



Universidad Pública de El Alto

Creada por Ley 2115 del 5 de Septiembre de 2000 y Autónoma por Ley 2556 del 12 de Noviembre de 2003

RESUMEN EJECUTIVO

PRIMER SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME INF.R. DAI N° 003/2016 REFERENTE AL INFORME DE AUDITORÍA OPERACIONAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL, RESPECTO A LA UTILIZACIÓN Y DESTINO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) POR LA GESTIÓN 2015.

Objetivo

El objetivo de nuestra evaluación de seguimiento es emitir una opinión independiente respecto al cumplimiento sobre la implantación de las recomendaciones contenidas en Informe INF.R.DAI N° 003/2016 referente al informe de Auditoría Operacional sobre el Cumplimiento del Programa Operativo Anual Institucional, respecto a la Utilización y Destino de los Recursos Provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) por la gestión 2015.

Resultados

Por lo expuesto, efectuado el Primer Seguimiento de las recomendaciones emitidas en el Informe INF.R. DAI N° 003/2016 de 26 de febrero de 2016 referente al "Informe de Auditoría Operacional sobre el Cumplimiento del Programa Operativo Anual Institucional, respecto a la Utilización y Destino de los Recursos Provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) por la gestión 2015", se concluye como resultado de siete (7) recomendaciones pendientes de cumplimiento, una fue calificada como **Cumplida**, cinco (5) fueron calificadas como **No Cumplidas**, y una (1) calificada como **No Aplicable**

Recomendación

Se recomienda a su autoridad, instruir a Dirección Administrativa Financiera, Dirección de Asesoría Jurídica, y Dirección de Interacción social, Bienestar Estudiantil, Deportes y Culturas (DISBED) elaborar un nuevo cronograma de "Información sobre Implantación de Recomendaciones, para el cumplimiento de las recomendaciones consideradas como **No Cumplidas**, el cual deberá ser remitido a Despacho de Rectorado para su posterior envío a la Dirección de Auditoría Interna en el plazo de diez (10) días hábiles de recepcionado el presente informe, en cumplimiento a la Resolución N° CGR-1/010/97, de 25 de marzo de 1997 emitido por la Contraloría General de la República (actual Contraloría General del Estado)

El Alto, 21 de diciembre de 2021

Ac. Dalton E. Cadena Navarrete
DIRECTOR DE AUDITORÍA INTERNA
CAUS 10065 CALP - 3067
UNIVERSIDAD PÚBLICA DE EL ALTO

DPCN
c.c. Archivo DAI